

# Resolución de Presidencia

N° 048 -2019-INGEMMET/PE

Lima, 03 JUN. 2019

**VISTOS**, los Informes N° 554-2019-INGEMMET/OA-UL y N° 567-2019-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, los Informes N° 198-2019-INGEMMET/GG-OPP y N° 249-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 051-2019-INGEMMET/OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 124-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-INGEMMET/GG del 22 de enero de 2019, se aprueba por delegación el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, donde se encuentra contemplada la Adjudicación Simplificada para el “Servicio de Telefonía Móviles”, con número de referencia 49;

Que, con fecha 15 de mayo de 2019, se convoca en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2019-INGEMMET-OA-UL – Primera Convocatoria, para el “Servicio de Telefonía Móviles”;

Que, durante el periodo comprendido del 14 al 23 de mayo de 2019, se registran tres (03) participantes, los cuales presentaron sus ofertas al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2019-INGEMMET-OA-UL – Primera Convocatoria; por lo que, la Unidad de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) del INGEMMET, procedió a evaluar las ofertas presentadas, teniendo como resultado:

POSTORES	MONTO OFERTADO	PUNTAJE DE EVALUACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN
AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	S/68,442.22	100.00	1
ENTEL PERU S.A.	S/78,565.00	87.12	2
TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	S/101,949.48	67.13	3

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-FEF, precisa que “(...) en los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.”;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)"*;

Que, mediante Informe N° 198-2019-INGEMMET/GG-OPP de fecha 06 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el "Servicio de Telefonía Móviles" – PAC 2019 – Ítem N° 49 por la suma de S/ 38,601.50 (Treinta y ocho mil seiscientos uno con 50/100 soles) y la Previsión Presupuestal 2020 por la suma de S/ 27,572.50 (Veintisiete mil quinientos setenta y dos con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0554-2019-INGEMMET/OA-UL de fecha 28 de mayo de 2019, la Unidad de Logística solicita la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 35,775.48 (Treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 48/100 soles), para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2019-INGEMMET-OA-UL – Primera Convocatoria, debido a que las ofertas superan el valor estimado de la contratación;

Que, mediante Informe N° 249-2019-INGEMMET/GG-OPP de fecha 29 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario 2019, por la suma de S/ 35,775.48 (Treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 48/100 soles);

Que, mediante Informe N° 567-2019-INGEMMET/OA-UL de fecha 30 de mayo de 2019, la Unidad de Logística recomienda gestionar la aprobación del Titular de la Entidad de la oferta económica de la empresa América Móvil Perú S.A.C., por la suma de S/ 68,442.22 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 22/100 soles), por lo que, la Oficina de Administración, mediante Informe N° 051-2019-INGEMMET/OA de fecha 30 de mayo de 2019, solicita se gestione el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 124-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 03 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que el Titular de la Entidad apruebe la Oferta Económica de la empresa América Móvil Perú S.A.C., por la suma de S/ 68,442.22 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 22/100 soles), y recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y a los considerandos precedentes, resulta legalmente viable que el Titular de la Entidad apruebe la Oferta Económica de la empresa América Móvil Perú S.A.C., por la suma de S/ 68,442.22 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 22/100 soles);

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y con las atribuciones y responsabilidades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Oferta Económica de la empresa América Móvil Perú S.A.C., por la suma de S/ 68,442.22 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 22/100 soles), conforme lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución en la página web de la entidad: [www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



  
Ing. Henry Luna Cordeva  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET

